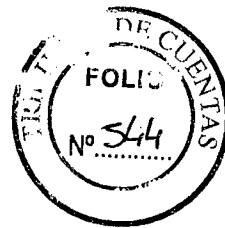




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, - 6 JUN 2012

**VISTO:** El Expediente N° 109/2012, Letra TCP - VA, caratulado: “S/POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – C.P.C.E. RIO GRANDE”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de TDF, Cámara Río Grande, en coordinación con la Universidad de Buenos Aires, ha organizado el dictado del “POSGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO”, carrera de especialización que se dictará en los dos cuatrimestres del presente ejercicio 2012, en la ciudad de Río Grande.

Que con fecha 18 de abril del corriente año, el Consejo de Ciencias Económicas informa los valores de los aranceles de dicho Posgrado, según nota obrante a fs. 26.

Que conforme a lo que indica dicho Consejo, corresponde encuadrar el gasto como arancel normal, para ex alumnos de Universidades Nacionales Públicas, pago contado, por un valor equivalente a PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.545,00).

Que por Resolución Plenaria N° 155/2012 se autoriza la asistencia de los agentes C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GOMEZ al citado Posgrado, autorizando el reintegro de los aranceles correspondientes, previa presentación de los comprobantes respectivos.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que a fs. 35 se adjunta comprobante de compromiso definitivo, con reserva para el reintegro de aranceles para los dos (2) agentes designados, por un valor total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA (\$27.090,00).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3. a) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 145/12.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2.-

**EL VOCAL CONTADOR A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto, en concepto de aranceles de la carrera de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público, dictado por la Universidad de Ciencias Económicas de Buenos Aires en coordinación con el Consejo de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Río Grande, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.090,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el reintegro de los aranceles, previa presentación de comprobantes respectivos, a los agentes C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GÓMEZ, por un valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.545,00), a cada agente mencionado, de acuerdo a lo expresado en Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

**200 72012.-**

T.C.P.
Confesión
Control
Resolución

C.P. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia